17

Cámara de Diputados

13291-13

PROYECTO QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY NÚMERO 1 DEL AÑO 2003, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL CÓDIGO DEL TRABAJO, CON EL FIN DE RECONOCER Y GARANTIZAR EL DERECHO A DESCANSO PRE Y POSTNATAL DE LOS PADRES, SEGÚN LOS TÉRMINOS QUE AQUÍ SEÑALA.

FUNDAMENTOS

La maternidad y el cuidado del recién nacido son hechos de la vida misma que revisten gran importancia para la sociedad. Por lo mismo, la protección de la maternidad en el ámbito laboral ha sido uno de los temas prioritarios en las agendas legislativas de los distintos países y ha sido consagrado a nivel internacional como un derecho fundamental.

Las exigencias económicas de las sociedades modernas, han visto una creciente participación de las mujeres en el ámbito laboral, donde cada vez ingresan en mayor número. Sin embargo, las labores de cuidado de los hijos, de personas dependientes y las tareas domésticas, continúan siendo ejercidas en mayor medida por ellas, lo que finalmente se traduce en una sobrecarga laboral, provocada principalmente porque al tiempo trabajado remuneradamente, se le agrega el tiempo trabajado no remunerado. Por otro lado, a raíz de los nuevos modelos de paternidad, los hombres se han involucrado paulatinamente en tareas de paternidad y en la realización de tareas domésticas.

La Convención sobre Derechos del Niño, ratificada por Chile en el año 1990, establece que uno de los intereses primordiales a nivel público debe ser el interés superior del niño, y que para ello se deben tener en consideración tanto los deberes, como los derechos de los padres. Asimismo, el acuerdo internacional ha reconocido que todo niño tiene derecho a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos, así como también a preservar sus relaciones familiares. Estos compromisos también se entienden extendidos para las madres y los padres que deben trabajar para subsistir.

En el mensaje presidencial que dio origen a la Ley N°20.545, sobre post natal parental, se destaca la importancia que tiene la lactancia y el apego materno para el desarrollo de las niñas y niños desde el momento de su nacimiento. Asimismo, se destaca que tanto el apego materno y paterno son interdependientes y

CÁMARA DE DIPUTADOS
ABOGADO OFICINA DE PARTES
05 MAR 2023
16:20 Hrs.

favorecen un mejor desarrollo de los hijos. Por ello, se propuso el aumento del período de postnatal, que había estado establecido hasta el año 2011, en doce semanas, con la creación de un postnatal suplementario, de doce o dieciocho semanas, a elección de la madre, de los cuales, puede transferir hasta seis semanas al padre, para que éste también pueda participar activamente de la crianza del recién nacido.

No cabe duda que la promulgación de la ley sobre postnatal parental fue un importante avance para las políticas públicas orientadas a la responsabilidad compartida en la crianza y cuidado de los hijos. Sin embargo, desde la promulgación de la ley sobre postnatal parental, los padres no han hecho uso de su derecho en un porcentaje significativo, sino que, según la información recabada por la Superintendencia de Seguridad Social, en los meses de enero y febrero de 2019, de un total de 16.588 permisos maternales por postnatal parental, sólo 41 de ellos han sido traspasados al padre, lo que representa sólo un 0,24%, siguiendo una misma tendencia desde que se publicó la ley 20.545 en 2011.

En un estudio encargado por el Programa Chile Crece Contigo en 2009 sobre Participación de los Padres en el Sistema de Salud de Chile, cuando sólo existía el permiso para ausentarse 5 días en caso de nacimiento de un hijo o hija, se determinó que sólo un 20,6% de los padres tomó un permiso pagado, un 2,8% tomó permiso no pagado, y un mayoritario 76,6% no tomó licencia. Al respecto, en cuanto a las razones que señalaron los hombres para no haber tomado el permiso postnatal, se observa que cerca de la mitad señaló que "el trabajo no se lo permitió" (51,9%), mientras que un 13,9% manifestó que no tenía condiciones económicas para hacerlo y un 10,2% declaró que no quiso tomar unos días de postnatal.

En cuanto a los resultados sobre paternidad, cuidado de hijas/os y distribución de tareas domésticas, el mismo estudio antes señalado, arrojó que el 75,9% de los hombres que viven con sus hijos y trabajan remuneradamente indicaron que les "gustaría trabajar menos si eso significara pasar más tiempo con mis hijos" y un 61,7% señaló que "dedican muy poco tiempo a sus hijos por motivos de trabajo", dando cuenta del interés de los hombres por un mayor involucramiento en su rol como padres.

Es claro que la normativa actual no permite que el padre pueda ejercer con libertad su derecho al postnatal parental, ya que está, en primer lugar, limitado a la voluntad discrecional de la madre, que se encuentra en la incómoda posición de elegir entre cuidar ella misma de su hijo o hija, o de entregar parte de su tiempo en

que el padre pueda participar también de los primeros cuidados. Por otro lado, la opción del padre se encuentra limitada a que sólo puede acceder al permiso después de transcurridos más o menos cuatro meses después del nacimiento de su hijo o hija.

El derecho a postnatal de los padres, como se encuentra actualmente regulado, debe ser perfeccionado, permitiendo que los padres puedan contar con la garantía de acceder a los cuidados de sus hijos, incluso desde antes del momento de su nacimiento, no mediante un permiso de 5 días, que inclusive pueden ser discontinuos, sino que a través de un descanso pre y postnatal efectivo, con una duración suficiente, sin alterar la alternativa de acceder al postnatal parental ya establecido.

Por otro lado, el descanso prenatal tiene como objeto que el padre pueda participar activamente de los cuidados prenatales de la mujer embarazada, incluyendo el parto o nacimiento de sus hijos o hijas.

IDEA MATRIZ

La presente iniciativa tiene por objeto reconocer y garantizar el derecho de los padres trabajadores a un descanso pre y postnatal, que no dependa de la voluntad de la madre trabajadora, sino que el padre pueda tener acceso a un descanso paternal pagado, de pleno derecho.

Este proyecto hace subsistir el descanso de 5 días, para permitir que la elección del permiso o descanso postnatal quede en el padre, además de mantener el derecho a postnatal parental que ya se encuentra establecido por la ley 20.545, por lo que en caso de que ambos padres decidan hacer uso de este último, se mantenga dicha posibilidad.

LEY VIGENTE AFECTADA POR EL PROYECTO

El Libro II del Código del Trabajo, regula la Protección a los Trabajadores y, particularmente, el Título II aborda la Protección a la Maternidad, Paternidad y la Vida Familiar.

El artículo 195 del referido cuerpo legal dispone que: *"Las trabajadoras tendrán derecho a un descanso de maternidad de seis semanas antes del parto y doce semanas después de él.*

El padre tendrá derecho a un permiso pagado de cinco días en caso de nacimiento de un hijo, el que podrá utilizar a su elección desde el momento del parto, y en este caso será de forma continua, excluyendo el descanso semanal, o distribuirlo dentro del primer mes desde la fecha del nacimiento. Este permiso también se otorgará al padre que se encuentre en proceso de adopción, y se contará a partir de la notificación de la resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la ley N° 19.620. Este derecho es irrenunciable."

Esto implica que, en la actualidad, mientras la mujer trabajadora puede ausentarse del trabajo inicialmente durante seis semanas para hacer uso de su derecho a postnatal, para abocarse a los primeros cuidados de su hijo o hija recién nacida, el padre sólo cuenta con un permiso de 5 días, continuos o discontinuos, para cumplir con el mismo objetivo.

El proyecto crea un derecho nuevo, que es el derecho a pre y postnatal del padre,

Por lo anterior, es que el Diputado firmante y los parlamentarios adherentes vienen en proponer, a ésta H. Cámara de Diputados, el siguiente:

Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero: Realícense las siguientes modificaciones en el Decreto con Fuerza con Ley N°1 del año 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo:

1. En el artículo 195, agréguese un nuevo inciso tercero, pasando el actual a ser cuarto y así sucesivamente, del siguiente tenor:

"El padre tendrá derecho a un permiso de paternidad [redacted], de dos semanas antes y seis semanas después contadas desde el día del nacimiento de su hijo o hija. Para hacer uso del derecho establecido en el presente inciso, el padre deberá acreditar dicha circunstancia con el certificado expedido por el médico tratante de la mujer embarazada y el de nacimiento correspondiente, cuando corresponda. Este derecho es irrenunciable y deberá ejercerse de forma continua. El uso injustificado de este derecho, facultará al empleador para descontar los días no trabajados".

RENÉ ALINCO BUSTOS
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

1.- Alinco
2.- Sepúlveda, Alejandra
3.- Espinoza
4.- Gonzalez, Felix
5.- Saffirio
6.- Mulet
7.- Santana, Alejandra
8.- Velásquez, Esteban
9.- Gatín